

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 25 de Abril de 1918.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Direccion General de Administracion.

## CIRCULAR

Determina el artículo 18 del Reglamento vigente de Contadores de fondos provinciales y municipales aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1916, que vacante una Contaduría ó Jefatura de Cuentas de la provincia, el Presidente de la Corporacion de que dependa la plaza lo participará á esta Direccion General en el término de diez días hábiles, por conducto del Gobernador civil, manifestando la causa que originó aquélla.

No obstante lo categórico é imperativo de aquel precepto reglamentario, son, al parecer, en número considerable las Corporaciones que dejan de cumplirlo, dificultando de este modo la publicacion de los oportunos concursos que previene el artículo 19 del mencionado Reglamento, ya que si bien este mismo precepto faculta para la publicacion de los indicados concursos aunque no se hubiere dado cuenta oficial de la vacante, siempre que por cualquier circunstancia conste su existencia, es lo cierto que si alguna vez llegan noticias á esta Direccion de alguna vacante, no reúnen las condiciones precisas de veracidad ni los datos indispensables y exactos para proceder al anuncio con seguridades de acierto.

Debido á tales omisiones y también á las en que incurren muchos Jefes de las Secciones de Cuentas y Presupuestos de los Gobiernos Civiles al no cumplir el deber que les impone el número 5.º del artículo 45 del cita-

do Reglamento, con evidente perjuicio del Cuerpo á que pertenecen, no existen en este Centro datos oficiales completos para venir en conocimiento de todos los Ayuntamientos que deben tener Contador, ni, en algunos casos, de las personas y circunstancias que concurren en quienes las desempeñan, circunstancias precisas é indispensables para que las disposiciones de aquel Reglamento puedan tener el debido cumplimiento y efectividad.

En consideracion á todo lo expuesto, y sin perjuicio de dictar en lo sucesivo disposiciones coercitivas encaminadas á que los Presidentes de las Corporaciones y los Jefes de las Secciones de Cuentas de los Gobiernos Civiles cumplan rigurosamente los deberes que las citadas disposiciones reglamentarias les imponen, se hace preciso ante todo reunir los precisos datos oficiales que justifiquen con la exactitud debida cuáles son las Contadurías provistas conforme á las disposiciones vigentes y cuáles las que en la actualidad se encuentran vacantes ó servidas con carácter interino y deben ser provistas reglamentariamente, á cuyo efecto esta Direccion General ha acordado interesar de V. S. que con la mayor urgencia y sin perjuicio de reclamar los antecedentes que estime indispensables, remita á este Centro directivo un estado que forme el Jefe de la Seccion de Cuentas de ese Gobierno bajo su personal responsabilidad, comprensivo de los datos siguientes:

1.º Ayuntamientos de esa provincia obligados á tener Contador, con arreglo al vigente Reglamento orgánico del Cuerpo, expresando en sucesivas casillas la clase de Contaduría, si se encuentra vacante y desde qué fecha y por qué causa, ó si está provista en propiedad, y en este caso el nombre, apellidos, fecha del nombramiento de quien la desempeñe y de las oposiciones de que procede ó de la confirmacion en su caso y demás circunstancias con que acredite el interesado su derecho al ejercicio del cargo, y caso de que la ocupe un interino, el nombre de este funcionario.

2.º Ayuntamientos que no están actualmente obligados á te-

ner Contador conforme á las disposiciones del vigente Reglamento, y que no obstante lo tengan, indicando respecto á ellos los mismos datos que se exigen en el número anterior y además si el Jefe de la Seccion de Cuentas ha formulado respecto á ellos la propuesta á V. S. y la advertencia á la Corporacion á que se refiere el antepenúltimo párrafo del artículo 2.º del citado Reglamento y acuerdos que sobre el particular haya adoptado la Corporacion.

3.º Ayuntamientos que por virtud de las alteraciones de sus presupuestos están obligados á crear la plaza de Contador, indicando de igual modo si la Jefatura de Cuentas ha formulado la propuesta y advertencia á que se refiere el último precepto citado, indicando también los acuerdos adoptados respecto al particular por la Corporacion municipal; y

4.º Nombres, apellidos y circunstancias que concurren en los funcionarios que desempeñen en propiedad los cargos de Contadores de la Diputacion y Jefatura de la Seccion de Cuentas, expresando si estuvieren vacantes algunos de estos cargos la fecha y causa que lo originó.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Abril de 1918.—El Director general, José Rosado.—Señor Gobernador civil de... (se exceptúan los de las provincias Vascongadas y Navarra).

(Gaceta del 24 de Abril de 1918.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 600.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID

Impuesto del 1.º 20 por 100 sobre pagos.

Hallándose finalizado el plazo legal para que los Ayuntamientos rindan las certificaciones de pagos verificados durante el primer trimestre del año actual, con objeto de poder liquidar el presupuesto correspondiente, y teniendo en cuenta que la remision de aquellos documentos se verifica con mucha lentitud, dificultando así las gestiones de esta oficina, por la presente circular se recuerda á los señores Alcaldes que

se hallan en descubierto por el servicio de referencia, la necesidad de que lo cumplan dentro del término de quinto día, tanto para facilitar la gestion liquidadora cuanto para evitarse aquellos la responsabilidad determinada por el artículo 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, á cuya aplicacion es de esperar no darán lugar las Alcaldías respectivas.

Valladolid 24 de Abril de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Benigno Herrero.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 528.

## Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporacion durante el pasado mes de Marzo, que se forma por el Secretario, á los efectos de Ley.

Sesion ordinaria del día 4.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribucion de fondos del mes, importante once mil ochocientas pesetas.

A virtud de Comunicacion del señor Ingeniero Jefe del servicio Catastral, se forma la Junta pericial que determina el artículo 64 de la ley de 23 de Marzo de 1906.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta de los ingresos y gastos realizados en el pasado ejercicio por el cupo de Consumos presentada por el Sr. Administrador del ramo, y el Ayuntamiento acuerda quede ocho días sobre la mesa, para estudio de los señores Concejales.

Sesion ordinaria del día 11.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel de esta Ciudad, correspondiente al pasado mes de Febrero.

El Ayuntamiento acuerda formar el pliego de condiciones económicas que ha de regir la subasta de leñas del monte Pinar,

de estos propios, que ha de tener lugar el primero de Abril próximo.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á varios vecinos de esta ciudad, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda y resuelve sobre varias solicitudes de conciertos de consumos de vecinos de esta Ciudad, de conformidad con las bases que para ello tiene establecidas el Ayuntamiento.

Se da cuenta de una carta del Ayuntamiento de Rioseco, relacionada con la tasa de trigo y el Ayuntamiento acuerda secundar la protesta y manda su adhesión á la Asamblea de Agricultores castellanos que se ha de celebrar en Valladolid.

Se acuerda salgan á subasta las hierbas de la pradera de la Soledad en cantidad de setenta y cinco pesetas y condiciones de costumbre.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de habersele notificado el cese de las obras de abastecimientos de aguas.

Sesion ordinaria del día 18.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la prórroga del contrato con el señor Director del Colegio de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad, por igual número de años y en iguales condiciones que rigen el actual.

Se aprueba el repartimiento del dos por ciento formado por Secretaría para garantir los auxilios que presta el Estado, en el proyecto de traída de aguas á esta Ciudad.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre á varios vecinos de esta Ciudad para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerdan el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda y resuelven varias instancias de conciertos de consumos y se da un plazo máximo que termina el treinta y uno del actual para celebrar los que faltan con la Administracion.

Sesion ordinaria del día 25.—Preside D. Patrocinio Duque.

Se aprueba el acta de la sesion anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de haberse rematado las hierbas de la pradera de la Soledad, en setenta y cinco pesetas y el Ayuntamiento queda enterado y aprueba el remate.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda y resuelve sobre varias instancias de conciertos de consumos con varios vecinos de esta Ciudad.

Nava del Rey 31 de Marzo de

1918.—El Alcalde, Patrocinio Duque.—Ildefonso Pino, Secretario.

Núm. 592.

### Renedo de Esgueva.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta de Asociados durante el primer trimestre último y que se forma por el infrascrito Secretario en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

#### MES DE ENERO DE 1918.

Día 1.º.—Sesion inaugural.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente Gutierrez con asistencia de los señores Concejales que han de continuar en el cargo y los elegidos en las últimas elecciones; fueron éstos posesionados en sus cargos.

Segunda parte.—Presidencia interina del Concejal D. Fidel Llorente, procediéndose á la eleccion de cargos, siendo nombrado Alcalde D. Fidel Llorente, Tenientes Alcaldes D. Aurelio Merino y D. Gregorio Maestro, Regidor Sindico D. Daniel Calderon, primer Regidor D. Daniel Calderon, segundo D. Mariano Calderon, tercero D. Mariano Llorente, cuarto D. Angel Calvo, quinto D. Cipriano Garcia y sexto D. Nicolás Perez, en cuya forma quedó constituido el Ayuntamiento, acordando celebrar las sesiones ordinarias los domingos de cada semana á las ocho horas y se levantó la sesion.

Día 6.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se dió cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 60 de la ley Municipal nombrando los individuos que han de desempeñar las Comisiones permanentes en que se divide este Ayuntamiento, las cuales quedaron constituidas bajo la presidencia del Sr. Alcalde y auxiliadas por el Secretario de la Corporacion.

Se nombró depositario de fondos del municipio al Concejal don Angel Calvo Martin, y se levantó la sesion.

Día 13.—Presidencia del señor Alcalde D. Fidel Llorente.

Se procedió al alistamiento de mozos para el actual reemplazo y hecho se levantó la sesion.

Día 20.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

En vista de no producirse reclamacion alguna contra la lista de compromisarios y padron de vecinos durante su exposicion al público fué aprobada.

Se acordó la formacion de Secciones en tres para el sorteo de

los individuos Asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal.

En vista de una comunicacion recibida del señor Gobernador civil de la provincia, en la que autoriza á este Ayuntamiento para imponer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del actual ejercicio, se acordó convocar á la Junta de Asociados y en Junta municipal, se proceda á dar cumplimiento á referida comunicacion.

También se presentó aprobado por la Superioridad el padron de cédulas personales para el ejercicio actual y se levantó la sesion.

Día 27.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos para el próximo mes.

Se acordó prestar su aprobacion al extracto de acuerdos de este Ayuntamiento del trimestre anterior.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento del actual reemplazo y se levantó la sesion.

#### MES DE FEBRERO.

Día 3.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó señalar el día 8 de los corrientes á las doce para celebrar el sorteo por Secciones para la constitucion de la Junta municipal.

Se rectificó la lista de familias pobres clasificadas en Beneficencia municipal.

Se liquidó y aprobó la cuenta presentada por el Recaudador de este Municipio correspondiente al año 1917 y se acordó que dicho Recaudador continúe en el cargo y se levantó la sesion.

Día 8.—Extraordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se procedió al sorteo por secciones para la constitucion de la Junta municipal que ha de funcionar en el año económico actual y hecho así se acordó se dé conocimiento á los designados por la suerte para los efectos que procedan y se levantó la sesion.

Día 10.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó fijar el tipo medio de jornal que disfruta el obrero en esta localidad en dos pesetas.

Se nombró Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, interinamente, á D. Santos Vicario.

Se procedió á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento del actual reemplazo y se levantó la sesion.

Día 17.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se designó á los padres de los mozos números 3 y 4 del sorteo del reemplazo actual como testigos que han de deponer en los expedientes de pobreza para la excepcion del servicio activo.

Se nombró tallador para los mozos á D. Bouifacio Retuerto y se levantó la sesion.

Día 24.—No se celebró por falta de asuntos en que ocuparse la Corporacion.

#### MES DE MARZO.

Día 3.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Se procedió al acto de clasificacion y declaracion de soldados, y se levantó la sesion.

Día 10.—No se celebró por tener que asistir el Sr. Alcalde como Compromisario á la eleccion de Senadores.

Día 17.—Ordinaria.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se presentaron censuradas por el Sr. Regidor Sindico, las cuentas municipales de 1917, acordando pasen á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento y se expongan al público por quince días.

Se acordó modificar el precio que se tiene establecido por el alumbrado público en lo que afecta á material y lámparas.

Se acordó oratoria para Semana Santa, y se levantó la sesion.

Días 24 y 31.—No se celebraron por no tener asuntos en que ocuparse la Corporacion.

#### Junta municipal.

##### MES DE ENERO.

Día 20.—Presidencia del señor Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó imponer arbitrios extraordinarios sobre paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto del corriente ejercicio, y se levantó la sesion.

##### MES DE FEBRERO.

Día 8.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Fidel Llorente.

Acta anterior aprobada.

Se acordó aprobar el reparto de paja y leña en vista de no haberse producido reclamacion alguna contra el mismo durante su exposicion al público, y que se proceda al cobro de sus cuotas y se levantó la sesion.

Renedo de Esgueva á 18 de Abril de 1918.—El Secretario, Nicolás Herrero.

Decreto.—Dése cuenta al Ayuntamiento en la primera sesion.—El Alcalde, Fidel Llorente.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos el Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer acordando su publicacion en el «Boletin Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva á 22 de Abril de 1918.—El Secretario, Nicolás Herrero.—V.º B.º El Alcalde, Fidel Llorente.